

RELACION 3.2 DOTACION PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD VALENCIANA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTOS	TOTAL BAJAS EFECTIVAS
211.	Dotación Ordinaria Gastos de Oficina	2.123.000
222.	Mantenimiento y otros gastos	16.104.000
233.	Otros Servicios de Transporte	318.000
234.	Combustible, lubricante y otros gastos vehiculos	85.000
235.	Comunicaciones	2.000.000
	1. Teléfonos	600.000
	2. Correos y telégrafos	10.200.000
241.	Dictas, locomoción y traslados	905.000
253.	Publicaciones	— — —
254.	Gastos Equipos Informáticos y otros especiales	1.371.500
256.	Vestuario	6.788.000
256.	Adquisiciones especiales	915.000
257.	Gastos Diversos	2.730.000
	6. Actividad Docente Básica	361.674
271.	Mobiliario y otros equipos inventariables	300.543
282.	Formación y perfeccionamiento del personal	44.801.717
285.	Promoción y desarrollo	
T O T A L		44.801.717

(m) Presupuesto del Instituto Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Año 1.982

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6193

ORDEN de 10 de febrero de 1983 por la que se modifica la organización y estructura de puestos de trabajo de los Tribunales Económico-Administrativos Provinciales.

Ilustrísimo señor:

La Orden ministerial de 9 de octubre de 1981, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por el Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, reguló la composición orgánica de los Tribunales precisa para su constitución y actuación resolutoria.

Sin embargo, se hace preciso establecer la estructura de puestos de trabajo que garantice el eficaz procedimiento administrativo de tramitación de las reclamaciones.

La desaparición de los Jurados Territoriales Tributarios obligó a dictar disposiciones transitorias que permitieran el normal proceso de transición al nuevo régimen de reclamaciones en la materia económico-administrativa. Superada dicha fase de transición las secciones entonces creadas por Orden ministerial deben convertirse a las funciones derivadas del nuevo procedimiento.

Por otra parte, se hace preciso regular el número de Ponentes adjuntos de acuerdo con un procedimiento objetivo que relacione el número de reclamaciones con los funcionarios que en cada Tribunal deben resolverlas. Con ello se garantiza la eficacia del procedimiento y se controla la correcta dotación de tales puestos de trabajo.

En su virtud, este Ministerio, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Primero.—En todos los Tribunales Económico-Administrativos Provinciales se crea la Sección de la Secretaría del Tribunal, que tendrá a su cargo los trabajos administrativos correspondientes a la celebración de las sesiones del Tribunal, estadística y registro de actuaciones.

Segundo.—En los Tribunales Económico-Administrativos de Madrid y Barcelona se crean además de la sección indicada en el número anterior los siguientes:

1. En el de Madrid:

— De Trabajos Racionalizados, que tendrá a su cargo la preparación, ordenación y realización de los trabajos de reproducción mecanográfica de ponencias, diligencias, notificaciones y demás actuaciones del Tribunal.

— De Documentación, que tendrá a su cargo la preparación, conservación y reproducción, en su caso, de antecedentes, doctrina y jurisprudencia.

2. En el de Barcelona, la de Trabajos Racionalizados, con igual contenido que la de Madrid.

Tercero.—Quedan suprimidas las Secciones creadas por el artículo 1.º de la Orden ministerial de 16 de julio de 1981, excepto las de Aduanas e Impuestos Especiales, que existirán en los Tribunales Económico-Administrativos de Alicante, Baleares, Barcelona, Cádiz, La Coruña, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia y Vizcaya.

Cuarto.—Cada Sección tendrá adscritos dos Negociados.

Quinto.—De acuerdo con el número 6 del artículo 2.º de la Orden de 9 de octubre de 1981, el Subsecretario de Economía y Hacienda adscribirá a los Tribunales Económico-Administrativos Provinciales los funcionarios que hayan de ocuparse de la preparación de las ponencias, los cuales se integrarán orgánicamente con el carácter de Ponentes adjuntos.

Sexto.—Podrán nombrarse Ponentes adjuntos hasta el número máximo indicado en el anexo de esta Orden, a propuesta de los Presidentes de los respectivos Tribunales, previo informe vinculante de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1983.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO QUE SE CITA

Ponentes adjuntos

Tribunal Económico-Administrativo Provincial	Número
Alicante	2
Barcelona	13
Cádiz	1
Madrid	19
Oviedo	1
Pontevedra	1
Valencia	4

RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO CONFORME A ESTATUTO VALENCIA

PROVINCIA	VALENCIA	APPELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	PUESTO TRABAJO	RETRIBUCIONES BASICAS	COMPLEMENTOS	TOTAL ANUAL
●●●●●	●●●●●	BOYER ALDAS, IGNACIO	●●●●●	●●●●●	●●●●●	●●●●●	●●●●●
●●●●●	●●●●●	SALVO BUIJACION, JOSE MANUEL	●●●●●	●●●●●	●●●●●	●●●●●	●●●●●
●●●●●	●●●●●	CARDAS GARCIA, FRANCISCO	●●●●●	●●●●●	●●●●●	●●●●●	●●●●●
●●●●●	●●●●●	CHORNET GARCION, JOSE VICENTE	●●●●●	●●●●●	●●●●●	●●●●●	●●●●●
●●●●●	●●●●●	FERNANDEZ BARRIOS, RAFAEL	●●●●●	●●●●●	●●●●●	●●●●●	●●●●●
●●●●●	●●●●●	FERRER RIQUEL, VICENTE	●●●●●	●●●●●	●●●●●	●●●●●	●●●●●
●●●●●	●●●●●	LUNDA RUBIO, ROSA DE LOS	●●●●●	●●●●●	●●●●●	●●●●●	●●●●●
●●●●●	●●●●●	LUIS CARLOS, JOSE	●●●●●	●●●●●	●●●●●	●●●●●	●●●●●
●●●●●	●●●●●	NAVARRO ALMUDIVER, SILVESTRE	●●●●●	●●●●●	●●●●●	●●●●●	●●●●●
●●●●●	●●●●●	CAUPE, VICENTA	●●●●●	●●●●●	●●●●●	●●●●●	●●●●●